



BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE ARQUITECTO MUNICIPAL INTERINO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO HENARES

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la cobertura de una plaza de Arquitecto Municipal como personal funcionario de esta Mancomunidad, con carácter de interinidad, como consecuencia del actual desempeño de las funciones por profesional externo en los distintos municipios que la componen.

El nombramiento será válido hasta que se provea la plaza por cualquiera de las formas previstas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que tendrá carácter preferente al de nombramiento interino.

Esta plaza tiene las siguientes características:

- Número de puestos de trabajo: Uno
- Denominación: Arquitecto Municipal
- Régimen jurídico: Funcionario/a interino/a por acumulación de tareas
- Clasificación profesional: Técnico Superior.
- Grupo A1; Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales; Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase superior, grupo A, subgrupo A1.
- Duración: Hasta que desaparezcan las razones de urgencia que motivan su cobertura interina o se proceda a la cobertura de la plaza por cualquiera de las formas previstas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Jornada de trabajo: parcial, 24 horas o a determinar según las necesidades del puesto por el órgano municipal competente.

Percibirá las retribuciones contempladas en el Presupuesto de la Mancomunidad y las pagas extraordinarias correspondientes al Subgrupo o Grupo de adscripción, en proporción a las horas realizadas. Complemento Destino, nivel 26.

El sistema electivo elegido es de concurso-oposición

SEGUNDO. Normas rectoras

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las bases para la selección y nombramiento de personal funcionario interino



- Reglamento General de ingreso, RD 364/95.
- Estatuto de los trabajadores artículo 12.6.
- Las presentes Bases.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes; Requisitos específicos

Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse el día de la presentación de la solicitud y mantenerse hasta la contratación.

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o quién no siendo español ni nacional de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentre en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que le habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

Los nacionales de otros Estados deberán demostrar conocimientos suficientes de castellano, pudiéndose exigir la realización de pruebas con esta finalidad.

- b) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad legal de jubilación.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo y Escala a la que se pretende acceder.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas mediante sentencia firme.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española, además del requisito citado en el párrafo anterior, no deberán hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión, del título de Arquitecto/a, o del título de grado y Máster correspondiente verificado por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.



f) Permiso de conducir

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **20 días naturales** siguientes a la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

Los aspirantes deberán presentar su solicitud en Instancia General Normalizada, dirigida a la Secretaría de la Mancomunidad, acompañada de Documento Nacional de Identidad y los documentos acreditativos en dos apartados separados:

1. Documentos acreditativos de los requisitos específicos y
2. Documentos acreditativos de los méritos, junto a currículum vitae actualizado.

Los/as aspirantes también podrán presentar su solicitud en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución en el plazo máximo de 5 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento Anchuelo (sede de la Mancomunidad) y en la web municipal, con indicación de la causa de exclusión, así como indicación del día, lugar y hora de realización de la entrevista personal, correspondiente a la fase de oposición.

Serán excluidos directamente de la convocatoria quienes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no aporten cualquiera de los documentos solicitados en el punto 4 de la presente convocatoria.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento Anchuelo (sede de la Mancomunidad) y en la web municipal; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.



SEXTO. Tribunal Calificador

El tribunal de selección será designado por resolución de la Presidencia y estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos funcionarios de puestos del Grupo A, subgrupos A1.

Presidente/a: El Secretario de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios que podrán serlo de cualquier otra Administración Pública.

Secretario/a: Actuará como secretario uno de los dos vocales funcionarios, con voz y voto.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documentación similar.

La constitución del Tribunal requerirá la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, siendo preceptiva la presencia del Presidente/a y el/la Secretario/a. Se aplicarán a los miembros del Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal podrá designar los asesores que precise.

SEPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

7.1. FASE DE CONCURSO.

- Consistirá en la valoración de los méritos acreditados documentalmente por los/as aspirantes, de acuerdo con el anexo I, hasta un máximo de 60 puntos.
- La acreditación de la experiencia profesional se hará mediante contratos de trabajo, acompañados de informe de vida laboral, en su caso, o mediante certificación. En su caso, podrán adjuntarse certificados o informes que expliquen o detallen los documentos anteriores. Los servicios prestados en las Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificación oficial.
- La formación se acreditará mediante título, diploma o certificado en el que deberá constar la acción formativa realizada y su duración en horas, no pudiendo ser valorados los diplomas o certificados que no indiquen este requisito.
- No serán puntuados los cursos en cuya acreditación no se señalen periodos de duración de fecha a fecha o cualquier otro periodo que no permita al tribunal conocer con precisión su duración en horas.



7.2. FASE DE OPOSICION

7.2.1. ENTREVISTA PERSONAL.

Consistirá en la celebración de una entrevista basada en preguntas que pueda realizar el Tribunal referente a las materias, funciones y circunstancias concretas del puesto de Arquitecto Municipal convocado y aclaraciones respecto del currículum profesional del aspirante.

Esta fase tiene carácter obligatorio y eliminatorio. En ella se determinará la idoneidad de los candidatos al puesto de trabajo. Se valorará la capacidad expositiva y de análisis.

La entrevista será calificada de 0 a 30 puntos, siendo eliminados aquellos que no superen los 15 puntos.

7.3. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y sumada a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

En el caso de existir empate en la puntuación final, el desempate se hará atendiendo a la mayor puntuación parcial en la fase de oposición.

OCTAVO. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Mancomunidad el resultado por orden de puntuación alcanzada de los/as aspirantes en el proceso selectivo con indicación de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados, proponiéndose al órgano competente la contratación del aspirante seleccionado.

Los/as aspirantes no seleccionados se incluirán, por orden de puntuación, en una lista de reserva a efecto de coberturas de futuras vacantes o contratación temporal.

NOVENO. Formalización nombramiento y toma de posesión

El aspirante en quien recaiga la propuesta de nombramiento presentará en la Secretaría de la Mancomunidad, dentro del plazo de 10 días naturales, computados desde el siguiente a la publicación del anuncio con el resultado final del proceso de selección en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Anchuelo, los siguientes documentos:



1. Documento Nacional de Identidad, compulsado.
2. Título académico, compulsado.
3. Documentos de la acreditación de los méritos, compulsados.
4. Carné de conducir, compulsado.
5. Declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.
6. Certificado médico de no sufrir enfermedad o incapacidad física o psíquica que impida el normal ejercicio de la función.

Finalizado este plazo, o en su caso con anterioridad al mismo si se hubiesen presentado los documentos exigidos, por el órgano competente se procederá al nombramiento como funcionario interino y tomará posesión en el plazo que se determine.

En caso de que la documentación no sea presentada en el plazo exigido, la persona seleccionada perderá todo derecho que pudiera haber adquirido, pudiendo recaer el nombramiento en la siguiente persona de la lista por orden de puntuación.

DECIMO. Recursos

Las presentes bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se sucedan, así como las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria se regulará por las presentes bases. En lo no previsto en las mismas, el Tribunal actuará de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado, así como otras disposiciones vigentes en la materia.



ANEXO I BAREMACIÓN DE MÉRITOS

A. Experiencia Profesional (hasta un máximo de 50 puntos):

- Por **Servicios prestados en la Administración Local**, en puestos en los que se requiera igual titulación al de la plaza objeto de la convocatoria, hasta un máximo de **30 puntos** a razón de 0,3 puntos por cada mes efectivo.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en calidad de Arquitecto Superior o Técnico Municipal, hasta un máximo de **10 puntos** a razón de 0,25 puntos por cada mes efectivo.
- Por redacción de proyectos de edificación de promoción pública en el marco del programa PRISMA o PIR de la Comunidad de Madrid (hasta un **máximo de 5 puntos**):
 - 2,5 puntos, por la redacción de proyectos básico y de ejecución en los últimos 5 años.
- Por redacción de instrumentos de planeamiento (hasta un **máximo de 5 puntos**):
 - 1,25 puntos por cada documento de planeamiento general de primera redacción, revisión y/o modificación puntual con aprobación definitiva
 - 1 punto por cada documento de planeamiento parcial y/o especial con aprobación definitiva.

B. Formación y conocimientos: (hasta un máximo de 50 puntos)

- Por cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con materias propias de la plaza a cubrir organizados por centros oficiales y/o profesionales (hasta un **máximo de 10 puntos**):
 - 0,025 por cada hora de cursos de más de 20 horas de duración.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
C/ FORTUNY, 51.
28010 MADRID

Adjunto le remito anuncio relativo a una oferta de empleo de esta Mancomunidad, para su publicación en el BOCM

En Anchuelo, a 23 de octubre de 2019.

El Presidente,

D. Francisco Javier Fernández Abad.



Anuncio relativo a la aprobación de las bases y de la convocatoria pública para cubrir interinamente mediante concurso, la plaza vacante de Arquitecto Superior Municipal de Personal Funcionario de la Mancomunidad de Municipios del Alto Henares

1. Objeto. la Mancomunidad de Municipios del Alto Henares efectúa convocatoria pública para cubrir interinamente la plaza actualmente vacante de Arquitecto Superior Municipal.

Las bases y la convocatoria fueron aprobadas en virtud de acuerdo adoptado por la Junta Plenaria, en sesión de 9 de octubre de 2019.

Con el aspirante finalmente seleccionado se formalizará un contrato de interinidad.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el cese del funcionario interino se producirá automáticamente cuando finalice la causa que dio lugar al nombramiento.

Características de la plaza: fueron determinadas por la Junta Plenaria de la Mancomunidad en el acuerdo de creación, y son las siguientes:

- Grupo A1; Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales; Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase superior, grupo A, subgrupo A1.
- Jornada de trabajo: parcial, 24 horas o a determinar según las necesidades del puesto por el órgano municipal competente.
- Percibirá las retribuciones contempladas en el Presupuesto de la Mancomunidad y las pagas extraordinarias correspondientes al Subgrupo o Grupo de adscripción, en proporción a las horas realizadas. Complemento Destino, nivel 26.

2. Solicitudes y proceso selectivo. El procedimiento selectivo será el de concurso-oposición. El detalle concreto del trabajo a desarrollar; de los requisitos exigidos a los aspirantes para participar en el procedimiento; los plazos y el procedimiento de admisión de candidatos; los criterios de valoración; la composición numérica del Tribunal Calificador; el desarrollo del proceso selectivo, calificaciones, se contienen en las bases de la convocatoria que podrán obtenerse en las páginas web municipales de los siguientes municipios: Anchuelo, Corpa, Pezuela de las Torres, Santorcaz y Valverde de Alcalá, o en las dependencias de la sede de la Mancomunidad: Ayuntamiento de Anchuelo situado en la plaza de la Constitución, número 1.

3. Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Forma: las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas



estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad. Deberá utilizarse el modelo de impreso que figura como anexo de las bases.

3.2. *Presentación*: el impreso de solicitud debidamente cumplimentado y acompañado de los documentos enumerados en las bases será presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Anchuelo (sede de la Mancomunidad), en horario de nueve a catorce horas, dentro del plazo de 20 días naturales computados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOCM. En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil. Independientemente de lo anterior, las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Contra las presente acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Anchuelo, a 23 de octubre de 2019.

El Presidente,

D. Francisco Javier Fernández Abad.



**ANEXO I:
SOLICITUD DEL INTERESADO**

| A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN | |
|---|-----------------------|
| N.º Expediente | N.º Registro |
| Modelo | Fecha |
| Órgano/Centro/Unidad | Código Identificación |

| DATOS DEL INTERESADO | |
|-----------------------------|------------|
| Nombre y Apellidos | NIF |
| | |

| DATOS DEL REPRESENTANTE | |
|--|----------------|
| Tipo de persona | |
| <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica | |
| Nombre y Apellidos/Razón Social | NIF/CIF |
| | |

| |
|--|
| Poder de representación que ostenta |
| |

La Administración Pública **verificará** la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la**



representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación

- Notificación electrónica
 Notificación postal

Dirección

| Código Postal | Municipio | Provincia | |
|---------------|-----------|-----------|--------------------|
| | | | |
| Teléfono | Móvil | Fax | Correo electrónico |
| | | | |

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el BOCM, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de Arquitecto Superior, conforme a las bases publicadas en el BOCM/*sede electrónica del ayuntamiento Anchuelo, Corpa Pezuela de las Torres, Santorcaz y Valverde de Alcalá*)/*tablón de anuncios*] número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.



- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO HENARES.